



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 23 OCT 2017

Expediente N° SO- 19.353/17.-

VISTO:

Visto el pedido de estudiantes de la Carrera de Enfermería que se dicta en Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, donde solicitan prórroga de regularidad en diversas asignaturas de la Carrera; y

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de prórrogas se encuadra en las Res CD N° 375/14 y CD N° 529/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud que reglamenta los criterios de prórrogas.

Que, Departamento Alumnos de Sede Orán eleva el informe correspondiente sobre la situación académica de los alumnos que solicitaron la prórroga de extensión de regularidad.

Que, el Consejo Asesor de Sede Orán, en Reunión Ordinaria N° 013/17, de fecha 18/10/17, aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión de Docencia referida el tema; siendo necesario emitir el acto administrativo que avale las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Noviembre-Diciembre de 2017, en las respectivas asignaturas de la Carrera de Enfermería de Sede Orán, por estar comprendidos en el Artículo 3º de Res CD N° 375/14 y Res. CD 529/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud que reglamenta los criterios de prórrogas, a los estudiantes que se detallan a continuación:

<u>Nombres y Apellido</u>	<u>LU</u>	<u>Asignatura/s con prórroga de regularidad</u>
Lidia Ingrid Herrera	5.858	Enfermería Ginecológica y Obstétrica
Dante Alberto Sosa	6.482	Enfermería Ginecológica y Obstétrica
Gloria Silvina Armella	3.769	Metodología de la Investigación
Gustavo Roberto Rojas	16.076	Enfermería de Salud Pública II

ARTICULO 2º: No Otorgar prórroga de regularidad a los alumnos Andrés Flores Ponce, Alicia Taquibar, Gabriela Quispe, Pamela Soraire, Florencia Reyes, Belén Pereira, Nadia Santillán, Juana Mogro, Yaneth Bazán, Micaela Tejerina, María José Figueroa, Fernanda Cano, Zulma del Valle Paz y Silvina del Valle Alberto, por no estar comprendidos en el Artículo 3º de Res CD N° 375/14 y Res. CD 529/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud que reglamenta los criterios de prórrogas.-

ARTICULO 3º: Notificar a los interesados y elevar la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación; cursar copia al Consejo Asesor, Secretaría de Sede y Departamento Alumnos, para su conocimiento y efectos.-

hc

LIC. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Lic. Mercedes Susana Macabate de Savoy
DIRECTORA SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA